REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., febrero 23 de 2021

REF: N° 1100140030202014-00204-00

Obre en autos la comunicación de fecha 09 de octubre de 2020, allegada por la Fiscalía Segunda Especializada en Apoyo al Grupo Ley 600 de 2000, mediante la cual informa la aceptación de Marco Elías Daza Chalá como parte civil en su condición de representante de víctima, de acuerdo con la demanda nro. 34022-03 que cursa en esa dependencia. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por este despacho en auto del pasado 22 de enero de 2020.

Se precisa que el presente juicio de sucesión continúa suspendido de conformidad con lo dispuesto en proveído del 19 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee1dcaed97831d13c300d4cffd392e093b9c1decc22346dac5d11abe5be656c2
Documento generado en 23/02/2021 09:34:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica